

Ref. MOPC-DAF-CM-2020-0036

ACTO ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2020-0036 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE Y LOGÍSTICA DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL PRIMER SORTEO, LLEVADO A CABO EN SANTIAGO” DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres treinta horas de la tarde (03:30 a.m.), del viernes 27 de noviembre de 2020, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER sobre el procedimiento de Compra Menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2020-0036** relativo a la *“Contratación de servicios para el montaje y logística de los equipos tecnológicos para el primer sorteo, llevado a cabo en Santiago” dirigido exclusivamente a MIPYMES*”, publicado en fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento de compra menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2020-0036** relativo a la *“Contratación de servicios para el montaje y logística de los equipos tecnológicos para el primer sorteo, llevado a cabo en Santiago” dirigido exclusivamente a MIPYMES*”, en función al expediente trabajado por Edita Nova, analista asignado al procedimiento citado.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

VISTO: El Oficio No. TI-152-2020, elaborado por el Lic. Diohani Calvo Joaquín, Director de TI y Comunicaciones Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual solicitó Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, vía Angelina Cocco, Directora de Protocolo, Contratación de servicios para el montaje y logística de los equipos tecnológicos para el primer sorteo, llevado a cabo en Santiago” dirigido exclusivamente a MIPYMES, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 29 de octubre de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0870-2020 en fecha 10 de noviembre de 2020, elaborado por la Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicito al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero, el certificado de apropiación

presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 10 de noviembre de 2020.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria No. EG1605282803503hGSxv, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por Un Millón Cien Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,100.000.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de noviembre 2020.

CONSIDERANDO: El artículo 17 de la ley 340-06 y sus párrafos I y II establece: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicado el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la Republica, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios.*

 (...) **Párrafo I.-** La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante.

Párrafo II.- La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Resolución PNP-01-2019 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 08 de enero de 2019, sobre la actualización de los valores de la tabla contentiva de los umbrales, el presente procedimiento se llevó a cabo mediante el procedimiento de selección de *“Compra Menor”*.

CONSIDERANDO: El artículo 49 del reglamento de Aplicación No.543-12: *“De las compras menores. El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*.

CONSIDERANDO: Que en esas atenciones, fue elaborado y debidamente aprobado los términos de referencia para el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2020-0036 y fue convocado en fecha 25 de noviembre de 2020, a través de los portales web www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do.

CONSIDERANDO: Que, además, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 del reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, fueron invitados al presente proceso para presentar ofertas, los siguientes proveedores:

| # | INVITADOS | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|---------------------------|
| 1 | Eventos LAC, SRL | <i>NO PRESENTO OFERTA</i> |
| 2 | SJ Eventos & Suministro, SRL | <i>NO PRESENTO OFERTA</i> |
| 3 | Eventos De Luxe, SRL | <i>NO PRESENTO OFERTA</i> |
| 4 | BC Eventos & Catering, SRL. | <i>NO PRESENTO OFERTA</i> |
| 5 | Alegre Eventos, SRL | <i>NO PRESENTO OFERTA</i> |

CONSIDERANDO: Que, dentro del plazo establecido en los términos de referencia, se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

| PARTICIPANTES | FECHA | MEDIO |
|---------------------|------------|--------|
| RS Productions, SRL | 27/11/2020 | FISICO |
| Pink Iguana, SRL | 27/11/2020 | FISICO |
| Fancy Events, SRL | 27/11/2020 | FISICO |

CONSIDERANDO: El artículo 26 de la ley 340-06 establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el decreto No. 543-12 establece: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contando a partir del acta de adjudicación.”*

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de noviembre de 2020 en cumplimiento a lo dispuesto en los Términos de Referencia fueron recibida las ofertas, procediéndose a verificar su contenido.

CONSIDERANDO: El Acto de apertura y lectura de la oferta técnica y económica, de fecha 27 de noviembre de 2020

| Ref. MOPC-DAF-CM-2020-0036 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA) | RS Producciones, SRL | Pink Iguana, SRL | Fancy Events, SRL |
|---|-------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) | C | C | C |
| Formulario de presentación de oferta (SNCC-F034) (No Subsanable) | C | C | C |
| Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento. | C | C | C |
| Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) | C | C | C |
| Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). | C | C | C |
| Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No. | C | C | C |
| Cédula de Identidad y Electoral: De la persona autorizada para firmar contratos. | C | C | C |
| Certificación MIPYME Vigente (Obligatoria) No. | C | C | C |
| Ficha Técnica donde se presenta la propuesta de instalación y montaje del evento, tal cual como se escribe en el numeral 2 de los términos de Referencia. (no Subsanable). | C | C | C |
| Plan y Metodología de trabajo. (No Subsanable). | C | C | C |
| Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado (SNCC.F.035) | C | C | C |
| Carta Credenciales y referencias de un mínimo de dos (02) años de experiencia en este tipo de eventos. | C | C | C |
| Carta Compromiso, en donde el oferente se compromete a realizar | C | C | C |
| Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) | C | C | C |

CONSIDERANDO: Que las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas para el indicado procedimiento, bajo la modalidad “CUMPLE/NO CUMPLE”, de conformidad establecido en los Términos de Referencia.

OFERTAS ECONOMICAS:

| No. | Oferentes | Recepción Fecha | Hora | Monto ofertado |
|-----|------------------------|--------------------|------------|-------------------|
| 1 | RS Productions, SRL | 27/11/2020 | 09:53 a.m. | \$678,500.00 |
| 2 | Pink Iguana, SRL | 27/11/2020 | 12:43 p.m. | \$767,000.00 |
| 3 | Fancy Events, SRL | 27/11/2020 | 14:59 p.m. | \$678,500.00 |

CONSIDERANDO: Que se recibieron dos ofertas económicas con el mismo valor, sin embargo, se diferencian en la oferta técnica presentada por **RS Productions, SRL**, la cual es más precisa y concisa en su plan y metodología de trabajo y mejor definición del montaje y más detallado, cumpliendo con la documentación requerida y bajo las condiciones indicadas en el documento base del proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que se revisaron las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad observando la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y tomando en cuenta los factores técnicos más favorables, así como el costo que representaría para el estado Dominicano dicha contratación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

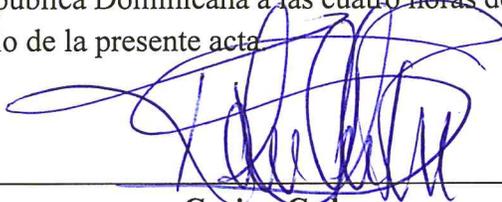
RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **RS PRODUCTIONS, S.R.L., RNC No. 131744796** por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en términos de referencia, por un monto total de **Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Pesos Dominicano con 00/100 (RD\$678,500.00)**.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación del presente acto simple a las interesadas.

ORDENAR la publicación del presente acto simple a través del portal del órgano rector web www.mopc.gob.do, y así el mismo a la oficina de acceso libre a la información, a los fines de su publicación en el portal institucional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma la Directora de Compra y Contrataciones. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Carina Cedano

Directora de la Dirección de Compras y Contrataciones

